



CONVENIO DE COLABORACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Menciondo, con domicilio legal en la calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y BANCO HIPOTECARIO S.A., en su carácter de FIDUCIARIO del FONDO FIDUCIARIO PUBLICO denominado PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), creado por Decreto N° 902/12 (el "Programa Procrear") y no a título propio, representado en este acto por Rosas Andrea Carina DNI 24.105.018.- en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en la calle Reconquista N° 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "FIDUCIARIO"), por la otra; en su conjunto "LAS PARTES":

EXPONEN

Que por las actuaciones municipales Expte. 7564/22 se tramita el permiso de obra correspondiente al inmueble de titularidad del Fideicomiso Pro.Cre.Ar, ubicado en las calles Manuel Padilla y M. Belgrano de la ciudad de Santa Fe.

Que el objeto de dicho permiso es la construcción del desarrollo urbanístico correspondiente a una nueva torre Pro.Cre.Ar, la cual se suma al conglomerado existente lindero al Parque Federal.

Que a fin de garantizar el eficiente desarrollo del barrio, como así también la accesibilidad peatonal y vehicular directa a la futura torre, la Dirección de Planeamiento de la Secretaria de Desarrollo Urbano confeccionó un anteproyecto de apertura de calle.

Que el proyecto mencionado propone la apertura de calle Agustín Delgado desde calle las Heras hasta el empalme del cul de sac de calle Belgrano, manteniendo el sentido único de circulación vehicular oeste-este.

Que habiendo analizado los planos del proyecto de mensura del terreno en cuestión, surgen las medidas propicias para la materialización de las calzadas y las veredas planteadas.

Que el Comité Ejecutivo del Programa Procrear ha tomado la intervención que le compete, instruyendo al FIDUCIARIO a la suscripción del presente Convenio.

Que estando en todo de acuerdo con la finalidad propuesta, LAS PARTES con capacidad legal para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, el que se registrá por las siguientes:

Arq. Javier A. MENDIONDO
Secretario de Desarrollo Urbano

CLÁUSULAS

Banco Hipotecario S.A.
Suc. Santa Fe

plg y Beltrán
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00191

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**PRIMERA: Objeto.** Por el presente LAS PARTES convienen las acciones que EL FIDUCIARIO tomará a su exclusivo cargo a modo de colaboración, referidas a la apertura y materialización de la calle Agustín Delgado desde calle Las Heras hasta el empalme del *cul de sac* de calle Belgrano de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo al Anexo I que como tal integra el presente acuerdo, con el objetivo de facilitar la accesibilidad peatonal y vehicular del entorno.

**SEGUNDA: Especificaciones.** A los fines del cumplimiento específico del presente convenio, EL FIDUCIARIO deberá respetar los lineamientos y consideraciones establecidos en el Anexo I (longitudes, ancho de calzada sugerido, recomposición de senderos existentes, calle de bajo calibre, entre otras), y asimismo deberá incorporar a la obra todas las especificaciones técnicas faltantes que puedan aportar las áreas técnicas de LA MUNICIPALIDAD respecto a las obras hídricas, de señalización horizontal y vertical, etc.

**TERCERA: Plazo.** EL FIDUCIARIO se compromete a realizar las obras referidas en los artículos precedentes conjuntamente con el avance de las obras de la referida nueva torre Pro.Cre.Ar.

**CUARTA: Domicilios.** Las partes constituyen domicilio en los enunciados *ut-supra*, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

**QUINTA: Jurisdicción** Las partes signatarias aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de buena fe contractual y concluirán con buena fe las acciones derivadas del mismo, en las que empeñarán todos los esfuerzos para su debido cumplimiento, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida amistosa y colaborativa, mediante una metodología no adversarial y procurando la no judicialización de todo eventual diferendo. En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de junio del año 2022, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Javier A. MENDIONDO  
Secretario de Desarrollo Urbano

Banco Hipotecario S.A.  
Suc. Santa Fe

pla  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Inspección



00191

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Desarrollo Urbano

## ANEXO I

### Apertura de calle Agustín Delgado en zona Parque Federal

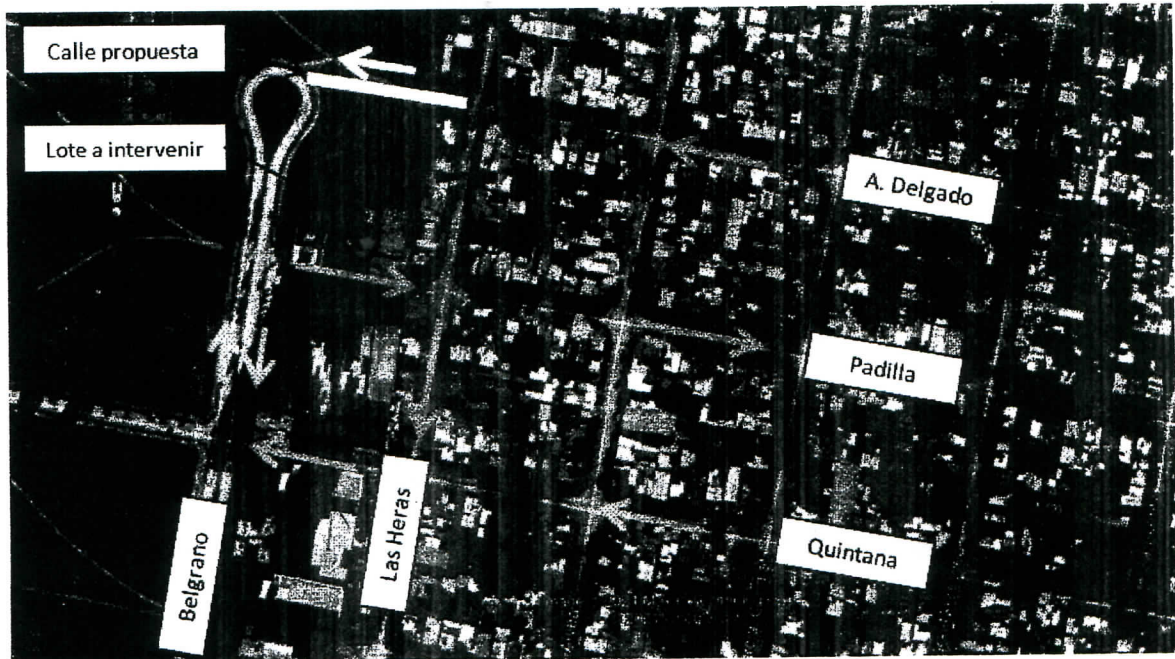


Figura 1 – Sector a intervenir y sentido circulatorio de calles. Fuente: Google Earths

La obra contempla la apertura de calle Agustín Delgado desde Las Heras hasta el empalme del *cul de sac* de calle Belgrano manteniendo el sentido único de circulación vehicular oeste-este. Esta apertura permitirá garantizar un acceso peatonal y vehicular directo a las torres, que podrán tener un acceso a cocheras tanto en calle Agustín Delgado (sentido circulatorio este-oeste) como en calle Padilla (sentido circulatorio oeste-este).

Arq. Javier A. MENDIONDO  
Escritor de Planos Urbanísticos

Banco Hipotecario S.A.  
Suc. Santa Fe

pla Beltraj  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



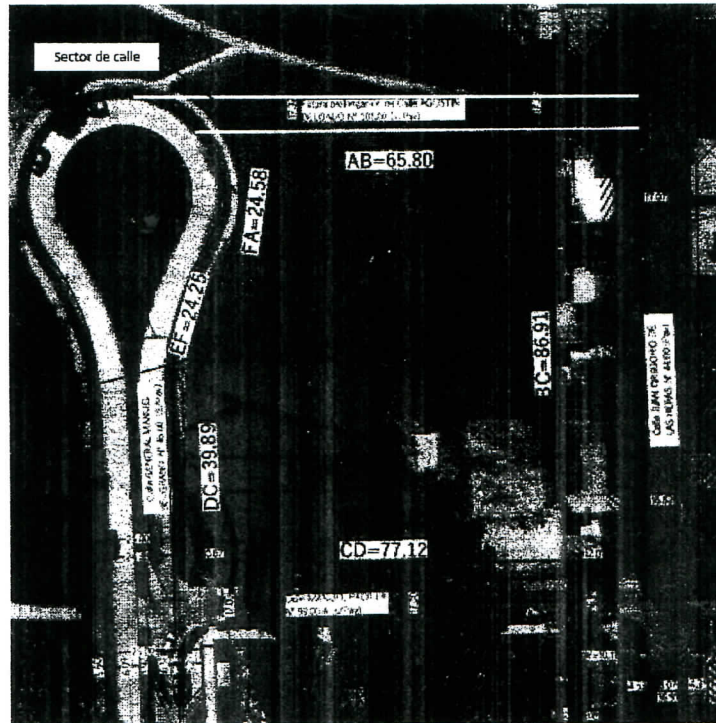
00191

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Desarrollo Urbano

**Anteproyecto**

El espacio disponible para la materialización de calzadas y vereda es de entre 17,32 m a 17,36 m de ancho.



**Consideraciones Técnicas para la Obra:**

- Longitud aproximada del tramo: 95 m.
- Ancho de calzada sugerido de 6 m mínimo y máximo 8 m, ajustando a espacio disponible entre líneas de edificación que rondan los 17,30 m y considerando mantener en sector de veredas laterales los arboles existentes.
- Recomposición del sendero existente de hormigón armado de 2 m de ancho en la vereda norte. Se sugiere que la vereda norte sea de mayor calibre que la sur, considerando un espacio total disponible para veredas aproximado de 10 m de acuerdo a mensura de Fig. 2.
- Calle de bajo calibre, ya que servirá a los vecinos que residen en los edificios y a quienes circulen hacia el parque.
- Materialidad H° o pavimento articulado.

Banco Hipotecario S.A.  
Suc. Santa Fe

plg *N. Alvarez*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



00191

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Desarrollo Urbano

Cortes de la situación actual y la proyectada

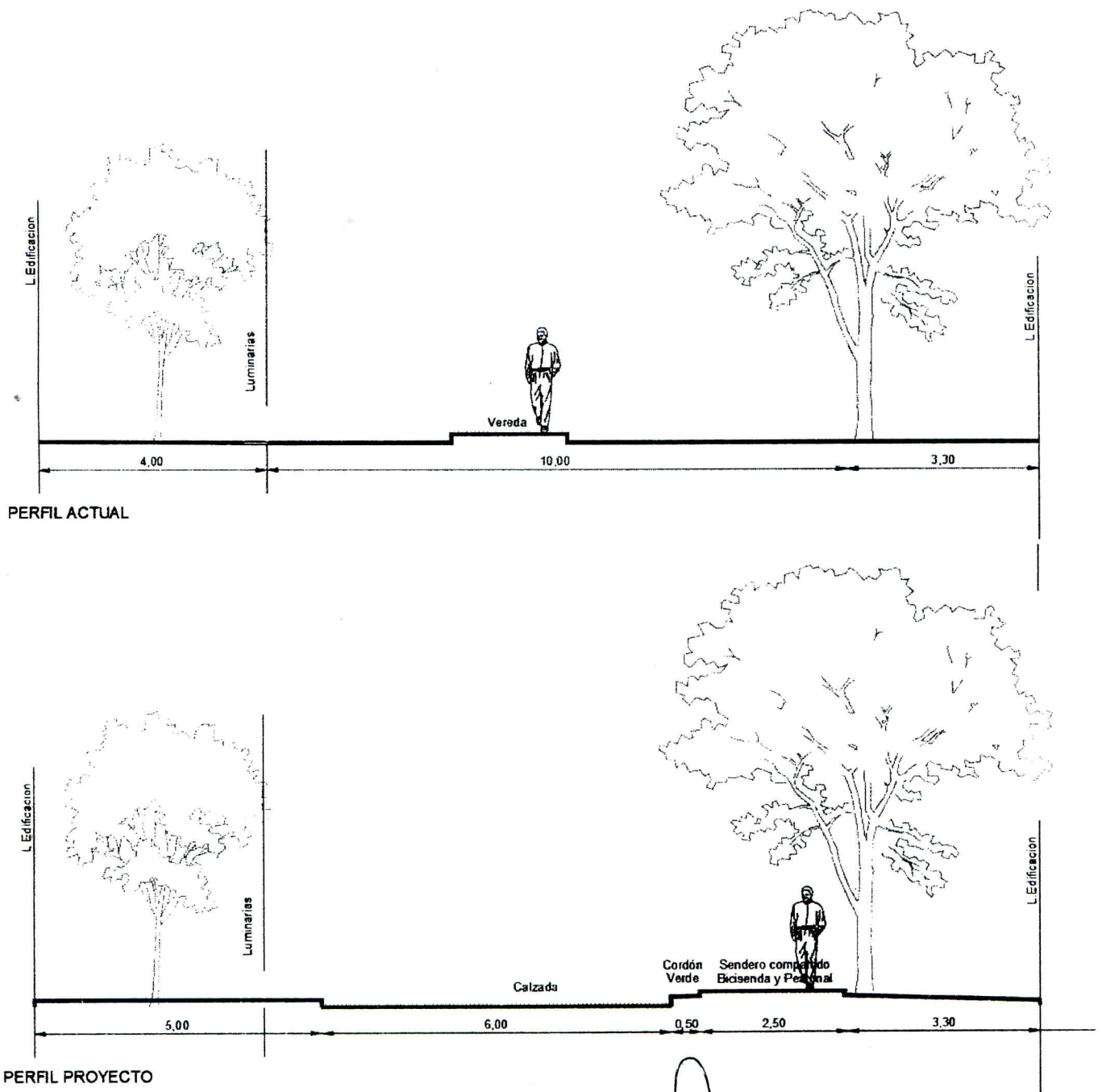


Figura 3 – Situación actual y proyecto. Fuente: Elaboración propia

Arr. Javier A. MENDIONDO

Banco Hipotecario S.A.  
Suc. Santa Fe

pla Beltray

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefe Depto. Legislación

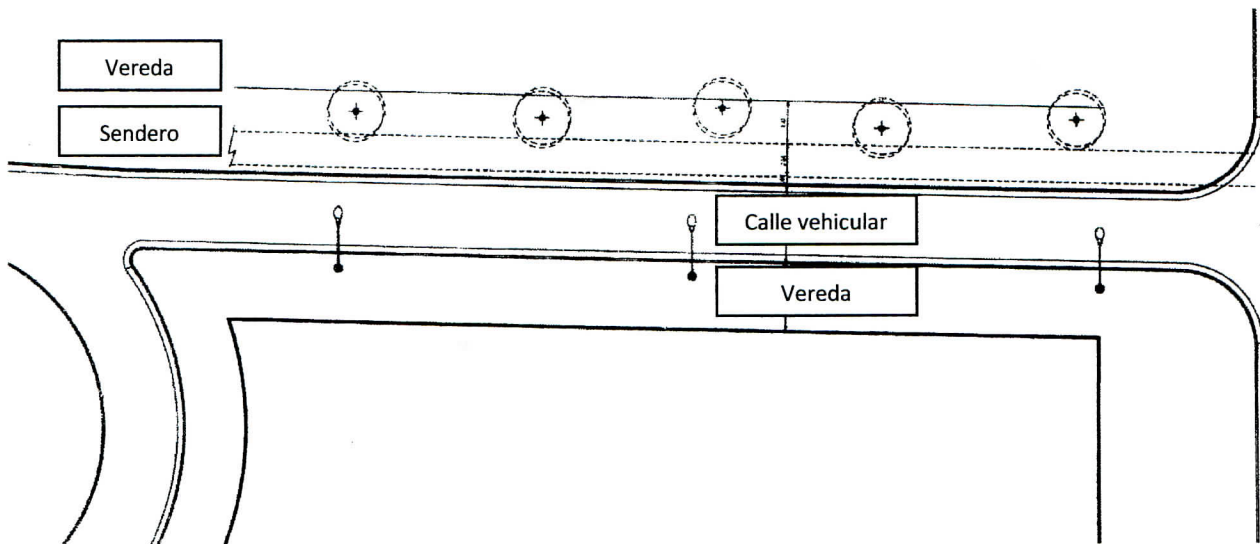


00191

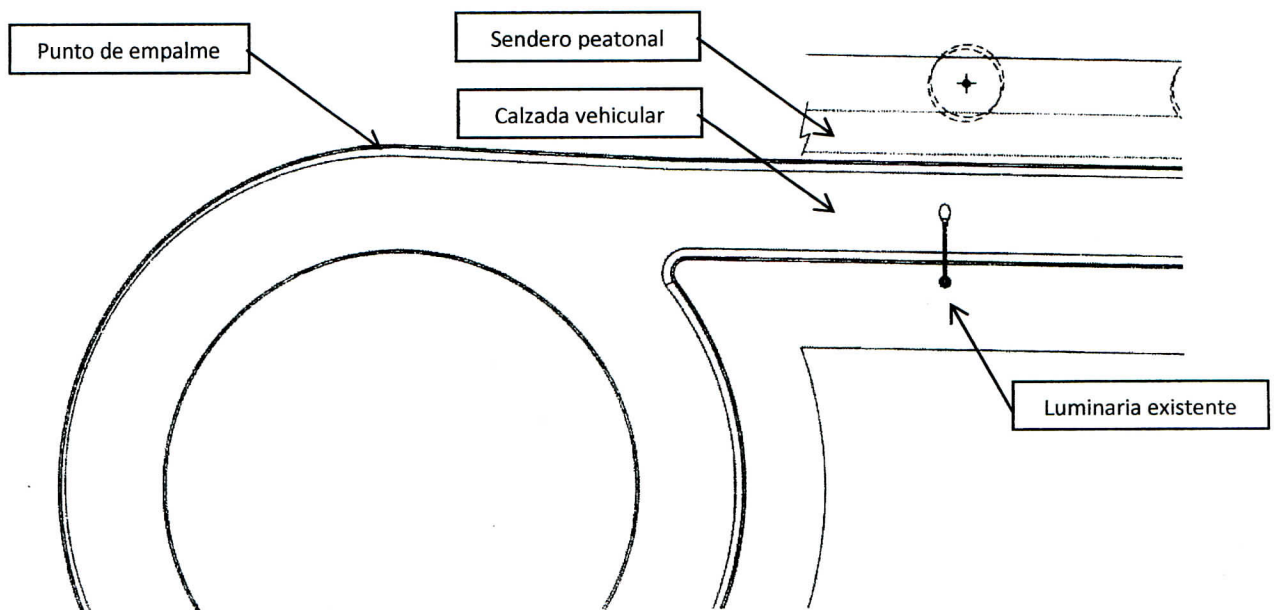
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Desarrollo Urbano

**Vinculación con el cul de sac existente.**



**Acercamiento a la zona de empalme del cul de sac:**



Las dimensiones propuestas son ejemplificatorias a ajustar de acuerdo a relevamiento planialtimétrico.

*Nadia Alvarez Oporto*  
**ES COPIA**

**NADIA ALVAREZ OPORTO**  
Jefa Depto. Legislación

*Arq. Javier A. MENDIONDO*

*[Signature]*  
**Banco Hipotecario S.A.**  
Suc. Santa Fe